

La democracia social antes del Estado social de derecho. De la “comunidad nacional de cultura” a la “homogeneidad social” en Hermann Heller

Nicolás Fraile
Universidad de Buenos Aires 

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.82630>

Recibido: 20 de junio de 2022 • Aceptado: 17 de marzo de 2025

Resumen. Tras la constatación de la relevancia que goza hoy día la pregunta por la democracia social, este artículo pretende contribuir a su indagación sirviéndose de la obra de Hermann Heller. Nuestra propuesta consiste en examinar sus ideas democrático-sociales previas a la formulación de su categoría más célebre, la de Estado social de derecho. A estos fines, nos interesamos en la noción de “comunidad nacional de cultura”, expresada en su importante libro *Socialismo y nación* de 1925, y en la de “homogeneidad social”, tratada en su artículo “Democracia política y homogeneidad social” de 1928. A grandes rasgos, los aportes de este artículo consisten en la clarificación de sus ideas democrático-sociales y en la identificación de dos momentos en su trayectoria intelectual: uno de índole nacional-cultural y otro de índole democrático-pluralista.

Palabras clave: Heller; democracia social; socialismo; comunidad; homogeneidad.

[EN] Social Democracy before the *soziale Rechtsstaat*. From the “National Community of Culture” to the “Social Homogeneity” in Hermann Heller’s Work

Abstract. Given the current importance of the question of social democracy, this paper aims to explore it through the work of Hermann Heller. Our proposal is to scrutinize his social-democratic ideas that predate the coining of his well-known concept of *sozialer Rechtsstaat*. To this end we pay attention to the notion of “national community of culture”, developed in his book *Socialism and Nation*, originally published in 1925, as such as to the notion of “social homogeneity”, which Heller dealt with in his 1928 article “Political Democracy and Social Homogeneity”. The main contributions of this paper are a clarification of his social democratic ideas and a recognition of two moments in his intellectual biography: an early national-cultural one and a later democratic-pluralist one.

Keywords: Heller; Social Democracy; Socialism; Community; Homogeneity.

Sumario. Introducción. 1. Democracia social y comunidad nacional de cultura. 2. Democracia social y homogeneidad. Conclusiones. Bibliografía.

Cómo citar: Fraile, N. (2025). La democracia social antes del Estado social de derecho. De la “comunidad nacional de cultura” a la “homogeneidad social” en Hermann Heller. *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 28(2), pp. 147-158.

Introducción

Ante el peligro que supone para el régimen democrático la llegada al poder de fuerzas políticas autoritarias en América y Europa¹, la cuestión de los mecanismos y dispositivos disponibles para defender la democracia y esmerilar los efectos perniciosos que tiene la participación de aquellas fuerzas ha emergido otra vez en escena². Dado el carácter impopular o, incluso, antidemocrático que puede tener el establecimiento de límites a la participación o la llana proscripción de determinadas tendencias políticas, las respuestas que parecen concitar mayor adhesión entre los intelectuales comprometidos democráticamente son aquellas relativas a la intervención sobre las condiciones sociales en que emerge el autoritarismo político³: si este es un efecto de las dificultades que tienen los sectores socialmente postergados para canalizar institucionalmente sus demandas, una mayor integración social podría constituirse en un pilar para la defensa del régimen democrático. Con esto, cobra actualidad la pregunta por el componente social de la democracia o, en otras palabras, por la democracia social.

La pregunta por el componente democrático-social no constituye una novedad en la tradición de pensamiento político. Al menos desde los movimientos revolucionarios europeos de 1848, es posible encontrar una preocupación por los límites que la desigualdad social imponía a la democracia y la libertad⁴. Ahora bien, en virtud de la relevancia que tuvo en su contexto y por el tenor de sus escritos, resulta difícil reflexionar sobre la tradición democrático-social sin apelar a la figura de Hermann Heller. Este autor ha dedicado una significativa cantidad de escritos a la reflexión sobre una democracia preocupada no sólo por la igualdad formal de sus ciudadanos, sino también por la igualdad en lo relativo a sus condiciones económicas y sociales. A raíz de ello, su concepto de "Estado social de derecho" ha alcanzado un extenso reconocimiento, a tal punto que se lo considera como su concepto fundamental y de mayor actualidad⁵.

Este artículo se propone contribuir al debate sobre la democracia social a través de la obra de He-

ller. A pesar de su importancia, aquí vamos a prescindir del tratamiento de la noción de Estado social de derecho. Esto no significa que le quitemos relevancia, tal como hacen algunos comentaristas al señalar que se trata de una fórmula "en situación" o "de combate"⁶. Más bien, lo que orienta nuestra decisión es la voluntad de indagar aquellas justificaciones de la democracia social que Heller ensayó previamente y que no han sido suficientemente atendidas⁷. En lo que sigue, nos interesaremos particularmente por la que se encuentra en su libro *Socialismo y nación* de 1925, en la figura de la "comunidad nacional de cultura", y la que se encuentra en la noción de "homogeneidad social", tematizada en su artículo de 1928, "Democracia política y homogeneidad social". A través de ellas es posible clarificar conceptualmente sus ideas democrático-sociales y conocer con mayor precisión la trayectoria intelectual de este autor.

La hipótesis que informa este artículo es que estas nociones muestran dos momentos de la fundamentación democrático-social de Heller. En el primero se puede observar una justificación de índole nacional-cultural de la idea social, dirigida, en particular, a la juventud del Partido Socialdemócrata Alemán y, en general, a la disputa por la idea social en Alemania. Con ella, nuestro autor pretende intervenir sobre un contexto signado por la alienación y desigualdad social propia del capitalismo a fin de concitar una intervención político-estatal que transforme "la sociedad externa en comunidad interna"⁸. En el segundo momento, en cambio, se observa una concepción democrático-pluralista de la idea social. A través de ella identifica los extremismos políticos de Weimar como sus principales adversarios y pretende concitar un compromiso con los sectores democráticos de la burguesía con vistas a garantizar condiciones políticas y económicas igualitarias. Sólo así, a su juicio, es posible la salvaguarda del Estado democrático.

En lo que sigue, vamos a dedicar un apartado al análisis de los argumentos de cada uno de los escritos. Mientras que en "Democracia social y comunidad nacional de cultura" nos dedicaremos a restituir

¹ Wendy Brown, *In the Ruins of Neoliberalism. The Rise of Anti-democratic Politics in the West*. Columbia University Press, New York, 2019.

² Alexander Kirchner, *A Theory of Militant Democracy. The Ethics of Combating Political Extremism*. Yale University Press, New Haven & London, 2014.

³ Anthoula Malkopoulou y Ludvig Norman, "Three Models of Democratic Self-Defence", en Anthoula Malkopoulou y Alexander Kirchner (eds.), *Militant Democracy and Its Critics*. Edinburgh University Press, Edinburgh, 2019, pp. 92-111; Sofia Nässtrom, "Democratic Self-Defense: Bringing the Social Model Back In". *Distinktion. Journal of Social Theory* (2021), pp. 1-22.

⁴ Wolfgang Schieder, "Sozialismus", en Otto Brunner, Werner Conze et al. (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Bd. 5. Klett-Cotta Verlag, Stuttgart, 1984, pp. 970-971.

⁵ Ilse Staff, "Der soziale Rechtsstaat. Zur Aktualität der Staats-theorie Hermann Hellers", en *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*. Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1984, pp. 25-41; Sebastián Martín, "Los fundamentos sociales, jurídicos y políticos del sozialrechtsstaat. Una relectura de Hermann Heller (1891-1933)". *Res Publica*, 25 (2011), pp. 151-175.

⁶ Carlos Miguel Herrera. *Derecho y socialismo en el pensamiento jurídico*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 2002, p. 205.

⁷ Entre quienes identifican otras expresiones democráticosociales distintas al Estado social de derecho podemos mencionar a Eun-Jeung Lee. Si bien reconoce que a la base de ambos se encuentra la "idea social", distingue entre el concepto de socialismo de Heller y su idea de Estado social de derecho. Eun-Jeung Lee, *Der soziale Rechtsstaat als Alternative zur autoritären Herrschaft. Zur Aktualisierung der Staats- und Demokratietheorie Hermann Hellers*. Duncker & Humblot, Berlin, 1994, pp. 106-122. Rüdiger Voigt también distingue entre una serie de expresiones que tiene la democracia social -socialismo, homogeneidad social, Estado social de derecho-. Sin embargo, en lugar de clarificar las distinciones, tiende a mostrar cómo a la base de todas ellas se encuentra una convicción democrático-social. Rüdiger Voigt, "Soziale Homogenität als Voraussetzung des demokratisch-sozialen Wohlfahrtsstaates - eine vergessene Erkenntnis?", en Christoph Müller y Ilse Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*. Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1984, pp. 397-412.

⁸ Hermann Heller, "Sozialismus und Nation", en *Gesammelte Schriften I*. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1992, p. 444.

la concepción de la democracia social que Heller expuso en *Socialismo y nación*, el apartado “Democracia social y homogeneidad” va a estar dedicado a mostrar el desplazamiento conceptual que se produce en el mentado escrito de 1928. Finalmente, dedicaremos un breve apartado de conclusiones para sumar y dar cuenta de los principales aportes de este artículo.

1. Democracia social y comunidad nacional de cultura

Socialismo y nación fue publicado originalmente en 1925 a través de la Editorial de la Juventud Trabajadora [Arbeiterjugend-Verlag]⁹, el sello editorial del movimiento socialista juvenil¹⁰. Con este libro, Heller pretendió intervenir en el debate sobre el socialismo que se estaba produciendo en Alemania y que excedía, ciertamente, a los sectores de izquierda o socialdemócratas. De acuerdo con Wolfgang Schieder, autor de la entrada “Socialismo” del diccionario *Conceptos históricos fundamentales* de Brunner, Conze y Koselleck, el campo semántico del socialismo fue objeto de múltiples determinaciones desde que ingresó en la discusión alemana de la mano de Lorenz von Stein y su libro *Socialismo y comunismo en la Francia actual*¹¹. Además de designar una ciencia de lo social, el concepto de socialismo fue, durante el siglo XIX, objeto de disputa entre hegelianos, socialdemócratas, críticos del liberalismo como los “socialistas de cátedra”, los apologetas del “socialismo de Estado” de Bismarck, entre otros.

Durante los tiempos de la República de Weimar esto tomó un cariz particular. Ciertamente para la década de 1920 existía una consistente tradición socialdemócrata y marxista que podía ser identificada sin más con las ideas socialistas. Sin embargo, la aparición de textos como *Socialismo y prusianismo* de Oswald Spengler daban cuenta de que la disputa también involucraba a los sectores conservadores que reivindicaban las “ideas de 1914”¹². Spengler, por ejemplo, consideraba que el socialismo era la cuestión “más estridente de nuestra época” y que “nosotros, los alemanes, somos socialistas, incluso aunque nunca se hubiese hablado de ello”¹³. De allí que el autor intentara “liberar al socialismo alemán de Marx”¹⁴ e identificarlo con el espíritu prusiano en un giro cuyos efectos pueden rastrearse, incluso, en aquellas corrientes radicalizadas e identificadas con el fascismo que, tras el escrito programático de Ru-

dolf Jung de 1922, *Socialismo nacional*, también formaron parte de la disputa por este concepto.

La publicación de *Socialismo y nación* puede leerse como una intervención en ese complejo escenario. Ya desde su título es dable observar una clara apuesta por reunir elementos de dos tradiciones heterogéneas y por establecer una síntesis democrático-social que no diluyese la nación en la clase ni el socialismo en una reivindicación chauvinista. Antes bien, que fuese capaz de conceptualizar de manera consistente aquella dirección que se estaba gestando en el interior de la juventud socialista y, más precisamente, en el interior del círculo político del que el propio Heller participaba, el círculo de Hofgeismar. Esta corriente política, formada al calor de la reunificación del Partido Socialdemócrata Alemán¹⁵, se constituyó durante el Congreso de Pascuas de 1923 y contó con el auspicio de personalidades como Gustav Radbruch o Ferdinand Tönnies¹⁶. La inconformidad que sus integrantes mostraban con la organización partidaria, así como con las corrientes internacionalistas y clasistas del socialismo –plasmadas en los sectores juveniles en el posteriormente conformado Círculo de Hannover¹⁷–, los llevaron a organizar una plataforma política en la que pudieran expresar una defensa de la república y de la democracia en el interior del partido. Sus ideas, cercanas al nacionalismo radical y a una concepción ética e, incluso, religiosa del socialismo¹⁸ los hizo comprender la socialdemocracia, en palabras de Radbruch, como un movimiento que entrañaba “un nuevo sentimiento de comunidad, un nuevo sentimiento de cultura, un nuevo sentimiento de vida y del mundo”¹⁹. Es, precisamente, esta idea cultural y comunitaria la que aparece en *Socialismo y nación*.

Entre 1924 y 1925, Heller elaboró un diagnóstico sobre la situación de la cultura que conviene revisar. De acuerdo con sus indicaciones, la situación alemana parecía expresar aquello que Max Weber había pronosticado al final de *La ética protestante y el “espíritu” del capitalismo*, a saber: un dominio de la técnica y la razón instrumental tan desenfrenado que el

⁹ Allí donde sea necesario, traducimos al español los nombres de textos, editoriales y organizaciones. Mantenemos el original entre corchetes.

¹⁰ Esta editorial estaba a cargo, además, del órgano oficial de la juventud, las *Páginas de los jóvenes socialistas* [*Jungsozialistischen Blätter*]. Martin Martyni, “Die Entstehung und die politische Bedeutung der ‘Neuen Blätter für den Sozialismus’ und ihres Freundeskreises”. *Vierteljahrsschfte für Zeitgeschichte*, 3, 25 (1977), p. 380.

¹¹ Wolfgang Schieder, *op. cit.*, p. 947.

¹² Domenico Losurdo, *Hegel y la catástrofe alemana*. Escolar y Mayo Editores, Madrid, 2012.

¹³ Oswald Spengler, *Preußentum und Sozialismus*. C.H. Beck’sche Verlagsbuchhandlung, Múnich, 1920, p. 4. Las traducciones de los escritos originales son nuestras.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ En 1916, el Partido Socialdemócrata Alemán se dividió en dos fracciones: una de carácter ortodoxa, el Partido Socialdemócrata Independiente (USDP) y otra que retuvo al grueso del partido, el Partido Socialdemócrata Mayoritario (MSDP). Tras una serie de aventuras con el espartaquismo, el ala izquierdista del USDP conformó el Partido Comunista Alemán (KPD) y el resto volvió al SDP en 1922, propiciando su reunificación. Johan Jerohen De Deken, “The German Social Democratic Party”, en *Social Democratic Parties in the European Union*. Palgrave Macmillan, London, 1999, pp. 79–94.

¹⁶ Franz Osterroth, “Der Hofgeismarkreis der Jungsozialisten”. *Archiv für Sozialgeschichte*, 4 (1964), pp. 525–569.

¹⁷ De acuerdo con Franz Osterroth, el círculo de Hannover fue una respuesta al Congreso de Pascuas que “mostró poco entendimiento con las concepciones del círculo de Hofgeismar” y que tuvo como “fin y dirección una política proletaria”, en el espíritu de un ‘marxismo sin falsear’, que quería “desarrollar el internacionalismo y la ‘lucha de clases más aguda’”. *Ibidem*, pp. 548–549.

¹⁸ Stefan Vogt, “Strange Encounters: Social Democracy and Radical Nationalism in Weimar Germany”. *Journal of Contemporary History*, 2, 45 (2010), pp. 253–281.

¹⁹ Gustav Radbruch, “Jungsozialistische Leitsätze”, en *Ge-samtausgabe, Bd. 12. Politische Schriften aus der Weimarer Zeit*. I. C. F. Müller Juristischer Verlag, Heidelberg, 1992, p. 127.

ser humano iba camino a convertirse en un “especialista sin espíritu” o en un “hedonista sin corazón”²⁰. El diagnóstico de Heller parece confirmar, precisamente, una situación semejante cuyo efecto más terrible era la “parcialización” del ser humano. Es decir, el proceso por el cual el individuo, al subjetivarse a partir de su posición en el proceso productivo capitalista, pierde aquellas referencias que lo vinculan a la totalidad de la cultura y lo convierten en un “ser humano completo”:

La marca de Caín de nuestra época es el ser humano parcializado. Su expresión más extrema, el proletario mecanizado. Pero también la mayoría de las otras profesiones no producen sino especialistas. Incluso la universidad, en lo esencial, solamente forma burócratas especializados; y fuera de la profesión, nada falta en todos los ámbitos como el ser humano completo, formado desde la totalidad²¹.

Si el trabajador en la fábrica se subjetiva como “proletario mecanizado” y el universitario, como “especialista”, se sigue que ninguno de ellos se constituye mediante la totalidad de vínculos con la cultura, sino únicamente a partir de aquellas esferas referidas al ámbito técnico-económico. Este horizonte, producto del capitalismo y de una burguesía que había perdido cualquier espíritu o ética que excediera la mentalidad mercantil, es el que oficia como punto de partida para la indagación que lleva a cabo en *Socialismo y nación*.

Además de la subjetividad humana, la parcialización de la cultura afectaba al socialismo como movimiento político. A juicio de Heller, los militantes socialistas tenían una comprensión parcializada de sus ideas políticas y, por lo tanto, creían encontrar su sentido en una variedad de consignas ligadas mayormente a la coyuntura: la lucha a favor o en contra de la guerra, del consumo de drogas o de la Iglesia podían convertirse aleatoriamente en proclamas socialistas. Sin embargo, faltaba a todas esas proclamas una comprensión del socialismo que las abarcase y que mostrara a esta dirección política “como una idea transformadora de la vida”²². Es decir, como un precepto con arreglo al cual debe transformarse el mundo circundante. Brindarle a la juventud socialista una idea de estas características es el objetivo, precisamente, de su libro *Socialismo y nación*.

La determinación de la idea socialista surge, en primer lugar, de la determinación que Heller hace de la vida humana. En coincidencia con Marx, nuestro autor indica que la criatura humana no se agota en su racionalidad o en su autonomía, tal como podía señalar el iusnaturalismo o la ilustración, sino que se halla bajo el influjo de “su existencia social, y especialmente, de su existencia económica”²³. Es decir, de aquellas relaciones sociales y materiales en las que

²⁰ Max Weber, *Gesamtausgabe*, Bd. I/18: *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*/*Die protestantische Sekten und der Geist des Kapitalismus: Schriften 1904-1920* (eds. Wolfgang Schluchter y Ursula Bube). J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 2016, p. 488.

²¹ Hermann Heller, “Vom Wesen der Kultur”, en *Gesammelte Schriften I*. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1992, p. 427.

²² *Ibidem*.

²³ “Sozialismus und Nation”, *op. cit.*, p. 442.

se encuentra inserto. Justamente, es en este ámbito donde las proclamas socialistas cobran mayor urgencia. Si bien las ideas liberales y democráticas habían establecido la igualdad de libertades y derechos en el ámbito jurídico y político, el ámbito social se regía aún bajo la anarquía y carecía de algún principio ético que lo orientase. Por ello, es de interés de la idea socialista introducir en él un principio de justicia. Más precisamente, introducir la idea de justicia social a fin de hacer extensiva aquella reconocida igualdad formal al ámbito de las relaciones materiales para conformar, de esa manera, una democracia social²⁴. Es en la idea de justicia social donde reside, a juicio de Heller, “el fundamento último de la auténtica esencia del socialismo”²⁵.

El ámbito de relaciones económicas sobre el cual se realiza la idea socialista debe ser sometido, sin embargo, a un examen ulterior. A diferencia de la ortodoxia marxista, nuestro autor desconfiaba de la caracterización de las relaciones sociales de producción como un ámbito de escalas planetarias. Si bien no desconocía la existencia de capitales transnacionales y de una incipiente globalización, lo cierto es que Heller consideraba que esas relaciones económicas, más que constituir un ámbito en sí mismo, se fundían en un conjunto de condiciones naturales –geográficas, demográficas, étnicas– y espirituales –lenguaje, derecho, arte– que las diferenciaba nacionalmente. Por lo tanto, las relaciones económicas que eran objeto de la acción socialista coincidían con aquel ámbito de vínculos naturales, culturales y comunitarios que Heller identificaba con la nación. En otras palabras, la comunidad nacional y sus relaciones sociales son, a juicio de nuestro autor, el objeto de la idea socialista.

El vínculo entre socialismo y nación avanza, sin embargo, un paso más allá. Según Heller, en tanto la acción política socialista tiene que actuar sobre un conjunto de relaciones y formas sociales que son propias de una comunidad nacional, esta última es, además de su objeto, su condición de posibilidad. A fin de realizar una acción política socialista, quien la lleva a cabo debe comprender esas formas nacionales, hablar el mismo lenguaje que sus compatriotas, apelar a una serie de imaginarios compartidos y aludir al destino que los liga inexorablemente como comunidad. Por lo tanto, la acción política no sólo tiene como objeto la nación, sino que su contenido y forma específica surge inevitablemente del suelo de la cultura nacional: “Hemos nacido en esta forma de vida social, en ella fuimos educados y sólo podemos actuar en su espacio”²⁶. Así, tanto por ser su objeto

²⁴ Heller indica la identidad entre socialismo y democracia social en *Las ideas políticas contemporáneas*: “La idea política del socialismo [...] es sistemáticamente idéntica a la idea política de la democracia social”. Hermann Heller, “Die politischen Ideenkreise der Gegenwart”, en *Gesammelte Schriften I*. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1992, p. 375. Si bien *Las ideas políticas contemporáneas* fue publicado un año más tarde que *Socialismo y nación*, en 1926, su escritura parece precederle pues es posible encontrar en la publicación original de aquel texto una referencia al escrito sobre las ideas políticas contemporáneas. Cf. Hermann Heller, *Sozialismus und Nation*. Arbeiterjugend-Verlag, Berlin, 1925, p. 12.

²⁵ “Sozialismus und Nation”, *op. cit.*, p. 442.

²⁶ *Ibidem*, p. 465.

como su condición de posibilidad, el socialismo reclama la nación.

Decíamos al comienzo de este apartado que *Socialismo y nación* puede leerse como una intervención en la disputa conceptual por la idea socialista. En esta disputa, nuestro autor señaló que la nación es objeto y condición de posibilidad del socialismo pues las relaciones sociales y económicas tienen un marcado carácter nacional. Ahora bien, lo cierto es que la originalidad de Heller reside en extraer de la relación entre socialismo y nación una consecuencia ulterior, a saber: que es la nación misma la que reclama el socialismo. En otras palabras, que, en tanto las relaciones sociales que se tratan en el interior de una comunidad nacional son desiguales, la misma nación encuentra en la injusticia que la atraviesa un impedimento para realizarse plenamente. Por lo tanto, si pretende convertirse en una auténtica comunidad nacional, la nación requiere del socialismo. Sólo a través de él puede procurarse que todos sus miembros estén integrados de manera completa. No sólo civil y políticamente, sino también en lo que refiere a las dimensiones sociales y materiales:

Porque no se puede pronunciar honradamente la idea de comunidad del pueblo sin pensar que una gran parte de esta comunidad casi no tiene lugar en ella. Cualquiera que exija obligaciones a la población trabajadora debe primero darles un lugar en la comunidad nacional. Comunidad del pueblo significa hoy también comunidad económica²⁷.

Como puede observarse en esta cita, en un movimiento que recuerda a la distinción entre *populus* y *plebs*²⁸, Heller encuentra que en el interior de la comunidad nacional hay un desnivel. Por un lado, la idea de comunidad refiere a la totalidad de la población nacional. Sin embargo, quien se remite a la comunidad del pueblo, se remite también a aquella parte postergada, a la *plebs* que “casi no tiene lugar” en el *populus*, en la totalidad del cuerpo de los ciudadanos. Por ello, la nación requiere del socialismo porque sólo con justicia social puede realizarse una comunidad nacional plena.

Si las masas trabajadoras en aquel entonces eran explotadas al vender su fuerza de trabajo como mercancía, la democracia social que Heller manda pretender dirigir las políticas estatales a fin de reconocerles una existencia social digna por ser miembros de la comunidad nacional. No obstante, el momento económico de esta inclusión no debe ser absolutizado. Si, como decíamos, “la marca de Caín” de la época es la parcialización del ser humano y, a su vez, las relaciones sociales se insertan en un conjunto de vínculos culturales y espirituales, la acción política socialista no debe reproducir una lógica economicista propia del socialismo bolchevique. Más bien, debe incluir a la parte postergada restituyendo aquellos vínculos que la liga a la totalidad de la cultura nacional. A propósito de esto, señala Heller que

²⁷ *Ibidem*, p. 473.

²⁸ Esta distinción ha sido recuperada en la teoría política contemporánea, principalmente por parte de las teorías populistas y de aquellas que indagan la conformación discursiva del pueblo. Ernesto Laclau, *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005, p. 108.

“la clase trabajadora debe asimilar la totalidad del tesoro de la historia cultural humana que se le acerca en la forma nacional y transformar correspondientemente su situación cultural”²⁹. Por lo tanto, la idea socialista debe despegarse del economicismo que sugiere la idea de “comunidad económica” y perseguir, más bien, la conformación de una “comunidad nacional de cultura”: es esta la noción central que cifra las expectativas del socialismo sobre el que este autor reflexiona.

Si el signo de la época está dado por la parcialización de los seres humanos, el socialismo que cultiva Heller se propone revertir su situación e integrar económica y espiritualmente las clases trabajadoras a la comunidad nacional. No obstante, parece haber un inconveniente en la lógica interna del argumento: si es la cultura misma la que conduce a la “parcialización” y economización del ser humano, si la “decadencia de Occidente”³⁰ —tal como señala remitiendo a Spengler— consiste en la reducción de todos los fenómenos al cálculo instrumental, ¿por qué la integración de las clases trabajadoras en la cultura revertiría esa tendencia?

La respuesta consiste en que Heller no manda una integración pasiva, sino más bien una transformación de la cultura a través de la inclusión de las clases trabajadoras. Esta transformación, si pone al ser humano en primer plano y convierte las relaciones instrumentales en relaciones comunitarias, profundas e interiores, es capaz de interrumpir aquella tendencia economicista que signaba la época. A juicio de Heller, la decadencia de la cultura a la que había conducido la burguesía y su mentalidad mercantil sólo podía ser superada mediante una transformación de la “sociedad” capitalista en una “comunidad” socialista de cultura a manos de las capas trabajadoras:

Por eso, el socialismo lucha contra el espíritu de la fría calculabilidad que, hoy día, domina completamente las relaciones mutuas. El socialismo es la expresión del profundo anhelo que jamás muere en la humanidad por interiorizar las relaciones de ser humano a ser humano. Él, en última instancia, es el deseo de transformar la *sociedad externa* en *comunidad interna*. Que la instauración de una comunidad socialista portadora de cultura *no puede alcanzarse de ningún modo con medidas societales-organizativas*, que para ello sea imprescindible una renovación de los fundamentos anímico-éticos, mucho más profundos, en este lugar sólo puede ser sugerido.³¹

La realización de la comunidad nacional de cultura requiere, entonces, de una transformación de la cultura misma. No alcanza con las medidas “sociales-organizativas” que conducen a la consecución de la igualdad económica, sino que se necesita renovar los “fundamentos anímico-éticos” para la transformación de la sociedad en comunidad, para la “transformación de todas las relaciones de fines en

²⁹ H. Heller, “Sozialismus und Nation”, *op. cit.*, p. 475.

³⁰ *Ibidem*, p. 473.

³¹ *Ibidem*, p. 444.

relaciones humanas sustantivas”³², tal como indica Schluchter. Con este aparato conceptual que remite a Tönnies, uno de los promotores del círculo de Hofgeismar, así como a los motivos propios de la oposición entre comunidad y sociedad³³, Heller expresa una comprensión nacional-cultural de esta problemática. En ella, la nación requiere del socialismo no sólo para integrar económicamente a todos sus miembros, sino también para rescatar la cultura del “espíritu de la fría calculabilidad” y convertir a aquel proletario parcializado, subjetivado a partir de su posición en el proceso de producción en un “trabajador socialista” vinculado con la totalidad de la cultura nacional.

Hasta aquí, entonces, nuestro tratamiento de *Socialismo y nación*. Somos conscientes de que la problemática estatal, una de las más significativas de este texto, ha quedado soslayada. Sin duda, una de las apuestas políticas de Heller consistía en reformular la relación del Partido Socialdemócrata con el Estado. Sin embargo, a fin de contribuir a la comprensión que este autor tenía de la democracia social, optamos por acentuar la doble relación que existe entre los dos conceptos que dan título al libro, socialismo y nación. Como vimos, en esta comprensión nacional-cultural, el socialismo reclama la nación pues ella es su objeto y condición de posibilidad. Pero, a su vez, la nación misma reclama el socialismo pues sólo a través de él puede lograr una comunidad nacional de cultura. Es decir, una comunidad nacional integrada económicamente en la que las capas trabajadoras se apropien del tesoro cultural de la nación y lo transforman. La noción de comunidad nacional de cultura, como dijimos, es la que en este momento cifra la promesa de la democracia social.

2. Democracia social y homogeneidad

El escrito “Democracia política y homogeneidad social” fue publicado en 1928 en el primer volumen de *Problemas de la democracia [Probleme der Demokratie]*, compilado por la *Deutsche Hochschule für Politik* en Berlín y por el *Institut für auswärtige Politik* en Hamburgo. A pesar de que sólo habían transcurrido tres años desde la publicación de *Socialismo y nación*, este texto refleja un conjunto de significativas novedades contextuales y teóricas. El círculo de Hofgeismar, por ejemplo, había abandonado el Partido Socialdemócrata en 1926 y, progresivamente, comenzó a disolverse, si bien algunos de sus exintegrantes se reorganizaron en torno a diversos proyectos editoriales, como la revista *Nuevas páginas para el socialismo [Neue Blätter für den Sozialismus]*³⁴. Heller, por su parte, había abandonado —parcialmente,

al menos— su activismo partidario para abocarse de lleno a las tareas académicas y a su cargo de profesor extraordinario en la Universidad de Berlín³⁵. Por lo tanto, más que con los debates en el interior del Partido Socialdemócrata, parecía encontrarse comprometido con los debates jurídico-políticos que se estaban cifrando en la República de Weimar. En particular, con aquellos que se daban en el marco de la disputa por el método y la dirección de la teoría del Estado³⁶. Por último, pero no menos importante, la misma fisonomía de la política alemana había cambiado a raíz del creciente protagonismo que estaban teniendo las alternativas extremistas, como el nacional socialismo o el comunismo, a través de la promesa de una salida autoritaria a los problemas de la república.

Estas circunstancias son el marco en el que debemos leer aquello que, a nuestro juicio, constituye la novedad de su escrito “Democracia política y homogeneidad social”, a saber: la valoración que nuestro autor hace de la comunidad nacional de cultura. A pesar de que esta noción movilizaba la democracia social en su escrito *Socialismo y nación*, en 1928 Heller hace un señalamiento que parece teñir de sombras las expectativas que otrora cifraba en ella:

En los círculos burgueses, desde hace cerca de un siglo, se suele ver a la comunidad nacional de cultura como un factor de integración estatal suficiente. No puedo ser sospechado de subestimar la fuerza constructora de estatalidad de la comunidad nacional de cultura. Pero por eso puedo resaltar aún más enfáticamente que *la misma comunidad de cultura sin un cierto grado de homogeneidad social resulta imposible*³⁷.

En esta cita, en la que el propio Heller hace referencia en nota al pie a su escrito de 1925, se desliza una crítica a la noción de comunidad nacional de cultura. Si bien no desconoce su importancia, aparece una nueva idea, la de “homogeneidad social”, sin la cual aquella resulta imposible. ¿Cómo debe interpretarse este pasaje? ¿Se trata de una autocritica? ¿La noción de homogeneidad social introduce un desplazamiento conceptual con respecto al texto de 1925? ¿Se trata simplemente de una reformulación nominal?

La interpretación que se ha hecho de este texto y, en particular, de este pasaje parece abonar a la continuidad entre ambos escritos. Michael Henkel,

³² Wolfgang Schluchter, *Entscheidung für den sozialen Rechtsstaat. Hermann Heller und die staatstheoretische Diskussion in der Weimarer Republik*. Kiepenheuer & Witsch, Köln - Berlín, 1968, p. 143.

³³ Waser remarca el vínculo entre este planteo “comunitarista” de Heller y la obra de Tönnies. Ruedi Waser, *Die sozialistische Idee im Denken Hermann Hellers*. Helbing & Lichtenhahn, Basel und Frankfurt am Main, 1985, pp. 87-88.

³⁴ Franz Osterroth y Dieter Schuster, *Chronik der deutschen Sozialdemokratie. Band II: Vom Beginn der Weimarer Republik bis zum Ende des Zweiten Weltkrieges*. J. H. W. Dietz Nachf., Berlin - Bonn-Bad Godesberg, 1975, p. 169.

³⁵ Según expresa un biógrafo, antes de 1926, Heller “abiertamente tenía dudas acerca de si dedicar mayor esfuerzo a su tarea como educador popular o a su actividad académica”. Su traslado a Berlín en 1926 “significó un inequívoco giro favorable a su trabajo académico”. Klaus Meyer, “Hermann Heller. Eine biographische Skizze”, en Christoph Müller y Ilse Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*. Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1984, p. 81.

³⁶ Michael Stolleis, *Geschichte des öffentlichen Rechts in Deutschland, Bd. 3 1914-1945*. C.H. Beck, München, 1999; Rudolf Smend, “Die Vereinigung der Deutschen Staatsrechtslehrer und der Richtungsstreit”, en *Staatsrechtliche Abhandlungen und andere Aufsätze*. Duncker & Humblot, Berlin, 2010, pp. 620-635.

³⁷ Hermann Heller, “Politische Demokratie und soziale Homogenität”, en *Gesammelte Schriften II*. A. W. Sijthoff, Leiden, 1992, p. 432. Las cursivas son nuestras.

por ejemplo, entiende que la mención a la homogeneidad social en la cita referida indica que toda comunidad nacional de cultura requiere de un grado de igualdad material. Por lo tanto, en el escrito de 1928, Heller solamente estaría reforzando ese componente económico que requiere toda comunidad nacional³⁸. Anthoula Malkopoulou, por su parte, indica que el concepto de homogeneidad social “es la puerta de entrada a la adhesión de Heller a una clase de nacionalismo basado en normas culturales compartidas”³⁹, nacionalismo que tendría su expresión en *Socialismo y nación*, por lo que habría continuidad entre ambos escritos. Ahora bien, siguiendo a Maximiliano Hernández Marcos, quien oportunamente destacó la discontinuidad que supone aquella cita con respecto a *Socialismo y nación*⁴⁰, sostene mos que la noción de homogeneidad social introduce una comprensión que dista de lo expuesto mediante la comunidad nacional de cultura. En lo que sigue, intentaremos mostrar este corrimiento teórico.

A fin de exponer qué significa el giro que se introduce con la noción de homogeneidad social podemos comenzar recuperando uno de los textos con el cual Heller confronta abiertamente y le asiste para definir su propia posición: *El concepto de lo político* de Carl Schmitt. En términos editoriales, el vínculo entre ambos escritos es prácticamente directo pues, si bien el celeberrimo tratado de Schmitt había sido publicado originalmente en 1927, fue reeditado un año más tarde en *Problemas de la democracia*, el mismo libro donde Heller publicó su escrito, si bien en volúmenes distintos⁴¹. En él, al despejar un criterio autónomo de lo político, Schmitt establece que la distinción específicamente política es la de amigo y enemigo, distinción que indica “el grado de intensidad más extremo de una unión o separación, de una asociación o disociación”⁴². Si bien aquel autor prescindió de dar una definición de la asociación o amistad política, fue preciso a la hora de delimitar la disociación o enemistad. Según indica, el enemigo no puede ser equiparado con aquel que es moralmente reprobable, estéticamente feo o económicamente perjudicial. Tampoco con los enemigos que los seres humanos se ganan en su vida privada. Más bien, el concepto de enemistad es un concepto público pues remite al modo de vida de un pueblo. En virtud de ello, enemigo es aquel “extraño cuya alteridad, en el caso concreto de conflicto, significa la negación del propio modo de existencia”⁴³.

³⁸ Michael Henkel, *Hermann Heller's Theorie der Politik und des Staates. Die Geburt der Politikwissenschaft aus dem Geiste der Soziologie*. Mohr Siebeck, Tübingen, 2011, p. 313.

³⁹ Anthoula Malkopoulou, “Hermann Heller on Politics: Discipline, Sphere and Activity”. *History of European Ideas* (2020), p. 9.

⁴⁰ Maximiliano Hernández Marcos, “Hermann Heller ante el nacionalismo”, en José Luis Villacañas y Jordi Maiso (eds.), *Laboratorio Weimar: La crisis de la globalización en Euroamérica (1918-1933)*. Tecnos, Madrid, 2020, pp. 158-159.

⁴¹ Santiago Zarria y Günter Maschke, “El concepto de lo político de Carl Schmitt. Versión de 1927”. *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 1, 22 (2019), pp. 259-289.

⁴² *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*. Duncker & Humblot, Berlin, 1991, p. 27.

⁴³ *Ibidem*.

Acerca de este fundamental tratado sobre el concepto de lo político Heller ha tomado posición en distintas ocasiones.⁴⁴ Aquí interesa únicamente la que hizo en su artículo “Democracia política y homogeneidad social”, donde dirige su atención a la constitución de la unidad interna del Estado. Según Heller, la distinción específicamente política entre amigo y enemigo se construye, paradójicamente, sobre un elemento apolítico o, más bien, de cuya politicidad se prescinde, a saber: el modo de existencia de un pueblo. Si, como dice Schmitt, el enemigo es aquel que niega “el propio modo de existencia”, se sigue que este modo de existencia, en tanto es presentado como una magnitud anterior, capaz de orientar la decisión sobre amigos y enemigos, es un dato previo a la decisión política. Si esto es así, a juicio de Heller, la conceptualización schmittiana no deja lugar para disidencias internas acerca del modo de existencia de un pueblo. Más bien, al tomar la unidad interna como algo dado, se prescinde del proceso eminentemente político de su formación, a tal punto que la decisión sobre amigos y enemigos tendría operatividad únicamente en el ámbito de las relaciones interestatales.

Si bien la crítica de Heller parece ser acertada, lo cierto es que posible ganar claridad acerca de la conformación de la unidad política interna en Schmitt si visitamos, tal como recomienda Pasquale Pasquino⁴⁵, el escrito “La contraposición entre el parlamentarismo y la moderna democracia de masas” [*Der Gegensatz von Parlamentarismus und Der Gegensatz von Parlamentarismus und moderner Massendemokratie*], publicado en 1926. En él, el jurista renano brinda mayores precisiones sobre la formación de la unidad política interna y, principalmente, sobre su fundamento democrático. Según indica, el principio que define la democracia es la igualdad entre gobernantes y gobernados. Esa igualdad, que no está dada por “fórmulas abstractas, lógico-aritméticas”⁴⁶ como la igualdad formal ante la ley,

⁴⁴ Una de las más significativas es la de su artículo “Observaciones sobre la problemática teórico-estatal y teórico-jurídica contemporánea” [*Bemerkungen zur staats- und rechtstheoretischen Problematik der Gegenwart*], publicado en 1929, donde ubica a Schmitt y, más precisamente, *El concepto de lo político* en una metafísica del “poder desnudo” que comparte, por ejemplo, con Wilfredo Pareto. Lo particular de esta mención es que Heller le envió una copia preliminar de su escrito al propio Schmitt y este, algo ofuscado por el hecho de que aquel afirmaba que su comprensión de lo político suponía la aniquilación del enemigo, le pidió precisiones en una epístola acerca de dónde había hallado que el enemigo sea alguien a quien “haya que aniquilar”. Agrega Schmitt que “la aniquilación surge del falseamiento de los conceptos políticos a través de la moralización y juridificación, y era precisamente el sentido de mi ensayo restituir la simple verdad frente a esta confusión”. Carl Schmitt, *Tagebücher 1925 bis 1929* (eds. Martin Tielke y Gerd Giesler). Duncker & Humblot, Berlin, 2018, p. 501.

⁴⁵ “Politische Einheit, Demokratie und Pluralismus. Bemerkungen zu Carl Schmitt, Hermann Heller und Ernst Fraenkel”, en Christoph Müller y Ilse Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*. Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1984, p. 367.

⁴⁶ “Der Gegensatz von Parlamentarismus und Demokratie”, en *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*. Duncker & Humblot, Berlin, 1940, p. 59. De esta posición era Hans Kelsen, quien señalaba que “es una ficción que se pretenda reemplazar la unidad de una pluralidad de actos humanos constituida por la ordenación jurídica del

equivale a su homogeneidad sustancial. ¿Qué significa homogeneidad sustancial? Ciertamente, como se sigue de su nombre, implica la igualdad en el interior de un pueblo en virtud de un atributo o condición compartida. Aquello que se comparte, de acuerdo con el comentarista Ramiro Kiel, ha variado históricamente: puede consistir en “la virtud ciudadana en la Antigüedad”, en “la convicción religiosa en la Inglaterra del siglo XVII” o, tal como ocurría desde el siglo XIX, “en la pertenencia a una nación, es decir, en la ‘homogeneidad nacional’”⁴⁷. Sin embargo, a pesar de sus cambios históricos, sus consecuencias para la formación de la unidad política interna permanecen inalterables. De acuerdo con Schmitt, la homogeneidad sustancial supone que

toda democracia real se apoya no sólo en tratar de manera igual a lo igual sino, como consecuencia inevitable, en tratar de manera desigual a lo desigual. A la democracia le pertenece necesariamente, primero, la homogeneidad y, segundo –en caso de ser necesario– la eliminación o aniquilación de lo heterogéneo⁴⁸.

Como se ve, aquello que no comparte la condición de la homogeneidad y que, por consiguiente, es heterogéneo, es plausible de ser eliminado o aniquilado. En otras palabras, de ser necesario, se debe reprimir la diferencia y garantizar que la “forma esencial de vida” que sustenta la igualdad entre gobernantes y gobernados permanezca inalterada. Nuevamente, siguiendo los argumentos de *El concepto de lo político* y de “La oposición...” podemos constatar que, al menos en estos escritos, es posible interpretar que la unidad política se apoya sobre una homogeneidad sustancial sostenida, en caso de emergencia, sobre la represión de la heterogeneidad interna. Esta homogeneidad, análoga al modo de vida del pueblo, es la que orienta la decisión sobre lo político. Como vamos a ver, la empresa teórica de Heller pretende distinguirse de la de Schmitt, en primer lugar, por echar luz al proceso de formación de unidad política interna; en segundo lugar, por reformular la noción de homogeneidad a fin de darle lugar a lo heterogéneo en una democracia.

Acerca del primer punto, la formación de la unidad, nuestro autor indica que “el problema fundamental de toda política es el establecimiento y mantenimiento de la unidad de decisión territorial en la multiplicidad de los actos de voluntad que la forman”⁴⁹. En otras palabras, si el Estado en su interior está constituido por una multitud de individuos y grupos con voluntades diferentes, el problema político cardinal consiste en reducir esa pluralidad a una única instancia de voluntad decisoria. Este pro-

Estado, que es lo que denominamos ‘pueblo’, por un conjunto homogéneo de hombres”. Hans Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*. Editorial Labor, Barcelona-Buenos Aires, 1934, p. 32.

⁴⁷ Ramiro Kiel, “Estado, nación y socialismo. Un acercamiento a la noción de democracia social en Hermann Heller”. *Revista Argentina de Ciencia Política*, 27, 1 (2021), pp. 193-194.

⁴⁸ C. Schmitt, “Der Gegensatz von Parlamentarismus und moderner Massendemokratie”, *op. cit.*

⁴⁹ H. Heller, “Politische Demokratie und soziale Homogenität”, *op. cit.*, pp. 423-424.

blema, cuya dificultad se acentúa en un régimen democrático, revela una complicación ulterior, a saber: que, de lograrse, la unidad no tiene carácter permanente. Más bien, es algo que debe formarse de nuevo de manera diaria y se asemeja, según la célebre expresión de Renan, a un plebiscito de todos los días. Por lo tanto, mientras que para Schmitt lo político estaba librado al ámbito de las relaciones interestatales, para Heller la formación interna de unidad es un proceso eminentemente político: “El proceso dinámico del devenir y de la afirmación del Estado como unidad en la diversidad de sus miembros es político en un sentido que tiene, al menos, el mismo valor que la autoafirmación hacia fuera”⁵⁰.

Ahora bien, si este proceso debe ponerse en juego de manera periódica, se sigue que, eventualmente, el proceso de formación de la unidad puede fracasar. Esto es, que durante el curso de la “afirmación del Estado como unidad” pueden aparecer tendencias intestinas que pongan en peligro su resultado unitario. Por eso, a fin de que su devenir sea virtuoso y conduzca a la formación efectiva de la unidad política, Heller consigna que la multiplicidad de perspectivas y tendencias sociales debe estar mediada por un conjunto de opiniones y valores compartidos, por una “conciencia de nosotros”. En palabras de este autor, para que el proceso de construcción de la unidad política sea edificante, es necesaria “la creencia en la existencia de una base de discusión común y, por lo tanto, en la posibilidad de un *fair play* con el adversario político interno, con el cual, bajo la eliminación de la fuerza desnuda, se supone que se puede acordar”⁵¹. A diferencia de Schmitt, entonces, Heller abre la posibilidad al reconocimiento de lo heterogéneo como un interlocutor válido mediante la creencia en un nosotros común. A esta creencia en un nosotros la denomina “homogeneidad social”.

Aquí, entonces, el segundo punto. La homogeneidad social es definida por el autor como “un estado social-psicológico en el que las contradicciones previas y la lucha de intereses aparecen unidos a través de una conciencia y sentimiento de nosotros, a través de una voluntad de comunidad que se actualiza”⁵². Según señala Pasquino, la homogeneidad helleriana “tiene un carácter simbólico: se describe como la aceptación o, más bien, la identificación de los distintos sujetos políticos con un sistema compartido de valores y representación”⁵³. Dado este carácter simbólico, no supone una calidad que garantiza la identidad de los miembros ni un acuerdo fundamental sobre los lineamientos que rigen la unidad política. Más bien, como explica con claridad Vera Gassmann, se trata de un “sentimiento subjetivo de pertenencia común” que “posibilita el acercamiento de diferencias objetivas”, sin que por ello se conforme una “comunidad homogénea”⁵⁴. Así, si seguimos a ambos comentaristas, podemos decir que la homogeneidad social conjunta dos di-

⁵⁰ *Ibidem*, p. 452.

⁵¹ *Ibidem*, p. 427.

⁵² *Ibidem*, p. 428.

⁵³ P. Pasquino, *op. cit.*, p. 375.

⁵⁴ Vera Gassmann, *Institution und Handlung. Hermann Hellers Staatslehre im Lichte analytischer Theorien sozialen Handelns*. Peter Lang, Frankfurt am Main, 2008, p. 229.

mensiones: una horizontal, dado por el reconocimiento mutuo entre iguales; una vertical, dado por la identificación de todos ellos con un sistema compartido de valores y representación.

El diagnóstico de Heller parte de la constatación de que la conciencia de homogeneidad es lo que escaseaba en la Alemania de finales de los 20 y, por ello, se ponía en peligro la formación de unidad política. Lejos de encontrar adversarios políticos que se reconocieran como parte de un todo común, la República de Weimar suponía un escenario político dividido. Por un lado, identifica Heller una "burguesía desilusionada" con la democracia que anhelaba la salida dictatorial a través de un hombre fuerte, a fin de eliminar por la fuerza las demandas de las capas trabajadoras. Por otro lado, un proletariado que, frente a la disparidad social y económica, también desconfiaba de la democracia y anhelaba una salida dictatorial, aunque con el fin opuesto de aniquilar a la burguesía. "Por izquierda y por derecha", dice Heller, "hoy se tiene por improbable la formación de unidad política a través de una vía democrática"⁵⁵.

A fin de revertir esta situación y conseguir la homogeneidad social que permitiese constituir la unidad política mediante la coexistencia y el diálogo democrático, señala este autor la imperiosa necesidad de un cambio político y económico. A diferencia de *Socialismo y nación*, sin embargo, con esto se dirige no sólo a las clases trabajadoras, sino también a las clases burguesas dirigentes. En aquellos sectores de la burguesía que se encontraban lejos del fascismo y mostraban, más bien, un compromiso democrático, encontraba Heller las mayores posibilidades de lograr un compromiso político con los trabajadores y conducir políticamente una salida al peligro que suponía la amenaza dictatorial⁵⁶.

Este compromiso debía llevar, por un lado, a satisfacer la "conciencia de poder político" que habían desarrollado las capas trabajadoras tras la consecución de libertades civiles y políticas. A juicio de Heller, a pesar de que existía constitucionalmente una "homogeneidad jurídico-formal", las chances de acceder a puestos de poder en el Estado no estaban distribuidas equitativamente. Por ende, había que darle perspectivas de éxito electoral a las expresiones políticas de las clases trabajadoras y hacerlas partícipes de la formación de unidad política. Por otro lado, el compromiso debía conducir a satisfacer su "conciencia de desigualdad social". Este argumento, sin duda el más decisivo de cara a la homogeneidad social, requería de la distribución equitativa de bienes materiales y de la igualación de las

condiciones de existencia. En suma, a fin de conseguir homogeneidad social, se volvía imperioso efectivizar la democracia social.

Con esto, llegamos al final del apartado. Como puede observarse, a diferencia de *Socialismo y nación*, aquello que moviliza la exigencia de democracia social en este texto no es la comunidad nacional de cultura sino la homogeneidad social. Si bien remite a un "estado social-psicológico", su efectivización exige la extensión de la igualdad formal al ámbito material. Con esto, Heller moviliza la exigencia de democracia social y, con ello, se establece una comprensión de índole democrático-pluralista. Como vimos, la importancia de esta homogeneidad se sigue del carácter inestable de la unidad política: a resultas de la discusión con Schmitt, Heller entiende que la unidad no es previa, sino que se forma periódicamente y que, en un contexto dado por la amenaza dictatorial de izquierda y derecha, su reproducción está en riesgo. Por ende, a fin de que este proceso formativo sea edificante, se requiere de la homogeneidad social y, con ella, de igualdad económica: sólo si hay "una conciencia y sentimiento de nosotros" los adversarios pueden disputar democráticamente sin poner en riesgo la formación de unidad.

Conclusiones

En vistas de que la llegada al poder de fuerzas políticas autoritarias en América y en Europa actualizó la pregunta por los mecanismos de defensa de la democracia, este artículo se propuso recuperar la reflexión sobre el componente social de aquel régimen. Como se señaló, subyace a este objetivo la hipótesis relativa a que el autoritarismo político surge de un déficit de integración social y de las dificultades institucionales que existen para proveer mejoras materiales a los sectores socialmente postergados. A estos fines, nos servimos de la obra de Heller, uno de los teóricos del Estado más importantes de la República de Weimar y, a su vez, uno de los autores indispensables de la tradición democrático-social. En este último punto, precisamente, advertimos una vacancia: la amplia bibliografía que existe sobre su concepto Estado social de derecho ha opacado justificaciones previas de la democracia social que aparecen en su obra. El objetivo específico de este artículo, entonces, fue indagar dos de ellas: la que hace en su libro *Socialismo y nación*, publicado en 1925 y aquella que aparece en su artículo "Democracia política y homogeneidad social", publicado posteriormente, en 1928.

Según establecimos, a pesar de que en ambos textos se actualiza el núcleo democrático-social consistente en hacer extensiva la igualdad jurídico-política al ámbito material, existen significativas diferencias entre ellos. Podemos destacar tres aspectos en los que se distinguen. El primero es el relativo al carácter de la argumentación y su estructura polémica. Como vimos, *Socialismo y nación*, escrito para la juventud del Partido Socialdemócrata, se dirige contra un capitalismo alienante que "parcializa" a los trabajadores y corta sus vínculos con la totalidad de la cultura nacional. "Democracia política y homogeneidad social", en cambio, se orienta a las clases dirigentes para destacar que, hacia finales de la década de 1920, se cernía un riesgo dictatorial sobre

⁵⁵ H. Heller, "Politische Demokratie und soziale Homogenität", *op. cit.*, p. 429.

⁵⁶ Wolfgang Lüthard indica que, al igual que durante el período 1918-1923, Heller pretende reeditar la alianza entre el sector democrático de la burguesía y los trabajadores. "Staat, Demokratie, Arbeiterbewegung. Hermann Hellers Analysen im Kontext der zeitgenössischen sozialdemokratischen Diskussion", en Christoph Müller y Ilse Staff (Hg.), *Staatslehre in der Weimarer Republik*. Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1985, pp. 87-88. Algo similar indica Henkel al señalar que es fácil observar una "apelación de Heller a la burguesía alemana de la época de Weimar, específicamente a los políticos y funcionarios públicos burgueses, a fin de que no funcionalicen la democracia para sus propios intereses particulares, sino para que lleven adelante una política de democracia social". *op. cit.*, p. 313.

la formación democrática de unidad política. Como pudo observarse, entre un texto y otro no sólo se desplaza el destinatario —de la juventud socialdemócrata a la burguesía—, sino que además los argumentos de índole cultural son dejados de lado para justificarse casi únicamente sobre un argumento de carácter político-democrático.

En segundo lugar, existe un desplazamiento en las expectativas que cifra la democracia social en uno y otro texto. En 1925, según indicamos, aquella prometía la renovación de la cultura a manos de los trabajadores y la transformación de la “sociedad externa” en una “comunidad interna”, reemplazando las relaciones instrumentales por relaciones “relaciones humanas sustantivas”. En 1928, en cambio, el carácter comunitarista de sus preocupaciones es abandonado y parece producirse, como identifica Ingo Richter, una reformulación “jurídico-constitucional”⁵⁷. Con esta reformulación, la expectativa que cifra Heller consiste en lograr un entendimiento interno que posibilite el diálogo político y el pluralismo entre los adversarios.

En último y tercer lugar, existe un corrimiento en el tipo de intervención política que supone la democracia social. Este es quizá el argumento más decisivo. En 1925, la exigencia de democracia social era una consecuencia de la unidad política. Es decir, de la comunidad nacional: en tanto en su interior existía una diferencia entre el *populus* y la *plebs*, aquella sólo podía volverse plena si se extendía la igualdad social y económica a la población postergada. En 1928, en cambio, Heller entiende que es la existencia misma de la unidad la que se encuentra en riesgo. Sin homogeneidad social, las partes que la componen no pueden identificarse con el todo compartido. Por lo tanto, en este texto la igualdad económica no se justifica mediante la apelación a un “nosotros” previo y garantizado —la comunidad nacional de *Socialismo y nación*—, sino para posibilitar su misma existencia. Como dice Hernández Marcos, “la nación como comunidad de cultura y valores sólo puede funcionar, pues, como principio de unidad estatal y de estabilidad política democrática si cuenta con el sólido respaldo de una situación de homogeneidad social de base económica”⁵⁸. Así, la homogeneidad social parece apuntar a un nivel más profundo que la comunidad nacional de cultura, a saber: al nivel de las condiciones necesarias para la constitución de un nosotros común. Cuando Heller señala que “la misma comunidad nacional de cultura sin un cierto grado de homogeneidad social resulta imposible” indica que no puede reproducirse un “nosotros” sin condiciones económicas igualitarias.

A nuestro juicio, este recorrido permite iluminar dos momentos en la justificación que este autor hizo de la democracia social. El primero, de índole nacional-cultural, se ancla en la comunidad nacional de cultura y entiende que, en tanto esta se encuentra atravesada por la desigualdad, requiere de las ideas sociales a efectos de realizarse plenamente. En el

segundo, en cambio, este autor abraza una posición más bien “escéptica”⁵⁹ sobre el componente nacional. Ante esto, el soporte de la democracia social es una concepción pluralista, movilizada por la homogeneidad social, que exige igualdad política y económica a fin de producir y mantener la unidad desde la multiplicidad. Ciertamente, la vía que mayor aceptación tuvo por parte de su recepción fue esta última. En tanto prescindía de la apelación a tópicos nacionalistas, mostraba una base democrática algo más sólida y, en buena medida, ofició como plataforma para la fundamentación constitucional del socialismo que se inaugura con su celeberrima fórmula del Estado social de derecho.

A pesar de ello, aquí consideramos que sería incorrecto comprender el primer momento como un estadio incompleto o inmaduro de su trayectoria intelectual. Más bien, somos de la opinión de que ambas justificaciones muestran dos potentes fórmulas teórico-políticas que posibilitan la postulación y efectivización de las ideas democrático-sociales. Si suspendemos por un momento las diferencias existentes entre ellas y asumimos, en su lugar, una perspectiva sinóptica, podemos encontrar un núcleo común: en ambos casos, la reflexión democrático-social se encuentra al servicio de la unidad política. Ya sea que esta sea concebida como una magnitud dada previamente —tal como ocurre en *Socialismo y nación*— o como una que debe formarse —este es el caso de “Democracia política y homogeneidad social”—, la extensión de la igualdad jurídico-política al ámbito material persigue como propósito la realización del todo, de la unidad. Si esto es correcto, puede hacerse la siguiente afirmación. La exigencia de igualdad económica en Heller no se sigue de una crítica del modo de producción o de las relaciones sociales. En su lugar, se trata de una condición de posibilidad para el orden político democrático o, incluso, para el orden político a secas, entendido como la convivencia pacífica y normada jurídico-estatalmente. Si esto es así, este autor no sería tanto un continuador de la crítica de la economía política de ascendencia marxista. Antes bien, sería un jurista preocupado por el orden democrático y estatal, cuyas ideas persiguen la conservación y reproducción de la unidad política.⁶⁰

En suma, este artículo comenzó con la recuperación de la pregunta por la defensa de la democracia. Dado que, conforme a la bibliografía referenciada, el autoritarismo político surge de la desigualdad material, las ideas democrático-sociales de Heller podrían convertirse en un resorte para la defensa del régimen. Ahora bien, según lo que acabamos de sostener, este autor enseña que esas ideas no sólo defienden la convivencia democrática, sino, en general, la misma posibilidad de una convivencia ordenada ju-

⁵⁷ M. Hernández Marcos, *op. cit.*

⁶⁰ Estas dos alternativas son planteadas por Francesco Callegaro y Adrián Velázquez Ramírez. Estos autores se inclinan por la primera alternativa. Es decir, la de Heller como un continuador de la crítica marxista de la economía política. Aquí, en cambio, asumimos la segunda, de ascendencia hegeliana, que entiende a Heller como un pensador del orden político-estatal. Cf. Francesco Callegaro y Adrián Velázquez Ramírez, “Heller y el futuro-pasado del Estado social. Para una historia conceptual desde la crisis”. *Conceptos históricos*, 7, 11 (2021), pp. 94-131.

⁵⁸ M. Hernández Marcos, *op. cit.*, p. 159.

rídico-estatalmente. Ante esto, si consideramos que las ideas de Heller revisten de actualidad, puede que obedezca a que las actuales fuerzas políticas autoritarias no suponen solamente una amenaza para el régimen democrático, sino también un riesgo para la misma convivencia pacífica a través de un orden estatal jurídicamente normado. En otras palabras, que suponen un peligro para la unidad política misma.

Bibliografía

- Brown, W., *In the Ruins of Neoliberalism. The Rise of Antidemocratic Politics in the West*, New York, Columbia University Press, 2019.
- Callegaro, F. y Velázquez Ramírez, A., "Heller y el futuro-pasado del Estado social. Para una historia conceptual desde la crisis", *Conceptos históricos*, 7, 11 (2021), pp. 94-131.
- De Deken, J., "The German Social Democratic Party", en *Social Democratic Parties in the European Union*, London, Palgrave Macmillan, 1999, pp. 79-94.
- Gassman, V., *Institution und Handlung. Hermann Heller's Staatslehre im Lichte analytischer Theorien sozialen Handelns*, Frankfurt am Main, Peter Lang, 2008.
- Heller, H., "Vom Wesen der Kultur", en *Gesammelte Schriften I*, Tübingen, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), 1992, pp. 425-430.
- , "Sozialismus und Nation", en *Gesammelte Schriften I*, Tübingen, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), 1992, pp. 437-526.
- , "Die politische Ideenkreise der Gegenwart", en *Gesammelte Schriften I*, Tübingen, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), 1992, pp. 267-412.
- , "Politische Demokratie und soziale Homogenität", en *Gesammelte Schriften II*, Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1992, pp. 421-433.
- , *Sozialismus und Nation*, Berlin, Arbeiterjugend-Verlag, 1925.
- Henkel, M., *Hermann Heller's Theorie der Politik und des Staates. Die Geburt der Politikwissenschaft aus dem Geiste der Soziologie*, Tübingen, Mohr Siebeck, 2011.
- Hernández Marcos, M., "Hermann Heller ante el nacionalismo", en J. L. Villacañas y J. Maiso (eds.), *Laboratorio Weimar: La crisis de la globalización en Euroamérica (1918-1933)*, Madrid, Tecnos, 2020, pp. 145-166.
- Herrera, C. M., *Derecho y socialismo en el pensamiento jurídico*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2002.
- Kelsen, H., *Esencia y valor de la democracia*, Barcelona-Buenos Aires, Editorial Labor, 1934.
- Kiel, R., "Estado, nación y socialismo. Un acercamiento a la noción de democracia social en Hermann Heller", *Revista Argentina de Ciencia Política*, 27, 1 (2021), pp. 176-203.
- Kirchner, A., *A Theory of Militant Democracy. The Ethics of Combatting Political Extremism*, New Haven & London, Yale University Press, 2014.
- Laclau, E., *La razón populista*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Lee, E.-J., *Der soziale Rechtsstaat als Alternative zur autoritären Herrschaft. Zur Aktualisierung der Staats- und Demokratietheorie Hermann Heller's*, Berlin, Duncker & Humblot, 1994.
- Losurdo, D., *Hegel y la catástrofe alemana*, Madrid, Escolar y Mayo Editores, 2012.
- Luthardt, W., "Staat, Demokratie, Arbeiterbewegung. Hermann Hellers Analysen im Kontext der zeitgenössischen sozialdemokratischen Diskussion", en C. Müller y I. Staff (Hrsg.), *Staatslehre in der Weimarer Republik*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1985, pp. 87-99.
- Malkopoulou, A., "Hermann Heller on Politics: Discipline, Sphere and Activity", *History of European Ideas* (2020), pp. 1-9.
- Malkopoulou, A. y Norman, L., "Three Models of Democratic Self-Defence", en Anthoula Malkopoulou y Alexander Kirshne (eds.), *Militant Democracy and Its Critics*, Edinburgh, Edinburgh University Press, 2019, pp. 92-111.
- Martín, S., "Los fundamentos sociales, jurídicos y políticos del *soziale Rechtsstaat*. Una relectura de Hermann Heller (1891-1933)", *Res Publica*, 25 (2011), pp. 151-175.
- Martyni, M., "Die Entstehung und die politische Bedeutung der 'Neuen Blätter für den Sozialismus' und ihres Freundeskreises", *Vierteljahrsschriften für Zeitgeschichte*, 3, 25 (1977), pp. 373-419.
- Meyer, K., "Hermann Heller. Eine biographische Skizze", en C. Müller y I. Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1931*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1984, pp. 65-87.
- Nässtrom, S., "Democratic Self-Defense: Bringing the Social Model Back In", *Distinktion. Journal of Social Theory* (2021), pp. 1-22.
- Osterroth, F., "Der Hofgeismarkreis der Jungsozialisten", *Archiv für Sozialgeschichte*, 4 (1964), pp. 525-569.
- Osterroth, F. y Schuster, D., *Chronik der deutschen Sozialdemokratie. Band II: Vom Beginn der Weimarer Republik bis zum Ende des Zweiten Weltkrieges*, Berlin - Bonn - Bad Godesberg, J. H. W. Dietz Nachf., 1975.
- Pasquino, P., "Politische Einheit, Demokratie und Pluralismus. Bemerkungen zu Carl Schmitt, Hermann Heller und Ernst Fraenkel", en C. Müller y I. Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1984, pp. 367-380.
- Radbruch, G., "Jungsozialistische Leitsätze", en *Ge-samtausgabe, Bd. 12. Politische Schriften aus der Weimarer Zeit I*, Heidelberg, C. F. Müller Juristischer Verlag, 1992, pp. 127-128.
- Richter, I., "Kultur als Ziel der Arbeiterbildung und als gesellschaftliche Voraussetzung des Staates", en C. Müller y I. Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1984, pp. 427-442.
- Schieder, W., "Sozialismus", en O. Brunner, W. Conze et al. (eds.), *Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, Bd. 5, Stuttgart, Klett-Cota Verlag, 1984, pp. 923-996.
- Schluchter, W., *Entscheidung für den sozialen Rechtsstaat. Hermann Heller und die staatstheoretische Diskussion in der Weimarer Republik*, Köln - Berlin, Kiepenheuer & Witsch, 1968.

- Schmitt, C., *Der Begriff des Politischen. Text von 1932 mit einem Vorwort und drei Corollarien*, Berlin, Duncker & Humblot, 1991.
- , “Der Gegensatz von Parlamentarismus und moderner Massendemokratie”, en *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*, Berlin, Duncker & Humblot, 1940, pp. 52-66.
- , *Tagebücher 1925 bis 1929* (eds. Martin Tielke y Gerd Giesler), Berlin, Duncker & Humblot, 2018.
- Smend, R., “Die Vereinigung der Deutschen Staatsrechtslehrer und der Richtungsstreit”, en *Staatsrechtliche Abhandlungen und andere Aufsätze*, Berlin, Duncker & Humblot, 2010, pp. 620-635.
- Spengler, O., *Preußentum und Sozialismus*, München, C.H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung, 1920.
- Staff, I., “Der soziale Rechtsstaat. Zur Aktualität der Staatstheorie Hermann Hellers”, en C. Müller y I. Staff (Hrsg.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1984, pp. 25-41.
- Stolleis, M., *Geschichte des öffentlichen Rechts in Deutschland, Bd. 3 1914-1945*, München, C.H. Beck, 1999.
- Vogt, S., “Strange Encounters: Social Democracy and Radical Nationalism in Weimar Germany”, *Journal of Contemporary History*, 2, 45 (2010), pp. 253-281.
- Voigt, R., “Soziale Homogenität als Voraussetzung des demokratisch-sozialen Wohlfahrtsstaates - eine vergessene Erkenntnis?”, en C. Müller y I. Staff (eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller 1891-1933*, Baden-Baden, Nomos Verlagsgesellschaft, 1984, pp. 397-412.
- Waser, R., *Die sozialistische Idee im Denken Hermann Hellers*, Basel und Frankfurt am Main, Helbing & Lichtenhahn, 1985.
- Weber, M., *Gesamtausgabe, Bd. I/18: Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus/Die protestantische Sekten und der Geist des Kapitalismus: Schriften 1904-1920* (eds. Wolfgang Schluchter y Ursula Bube), Tübingen, J.C.B. Mohr (Paul Siebeck), 2016.
- Zarria, S. y Maschke, G., “El concepto de lo político de Carl Schmitt. Versión de 1927”, *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 1, 22 (2019), pp. 259-289.